

RESOLUCION 629 DE 2019

(marzo 26)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 1725 de 2020>

"Por la cual se modifican los artículos [1.1](#) y [1.2](#) de la Resolución [539](#) del 19 de marzo de 2019"

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 1725 de 8 de septiembre de 2020, 'por la cual se delegan y asignan funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones'.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo [9](#) y siguientes de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que a través la Resolución No [539](#) del 19 de marzo de 2019 se delegaron y asignaron unas funciones al interior del Ministerio, derogando las resoluciones [3363](#) de 2017 y [445](#) de 2018.

Que de acuerdo con los artículos [9](#) y [10](#) de la Ley 489 de 1998, es necesario modificar los artículos [1.1](#) y [1.2](#) de la Resolución 539 del 19 de marzo de 2019, frente a la representación del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Consejo Directivo de Computadores para Educar, así como la asistencia a las reuniones de la asamblea del Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia - BIOS.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1.1. DE LA RESOLUCIÓN NO 539 DE 2019. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 1725 de 2020>

Adiciónese el numeral 9 al artículo [1.1](#) de la Resolución No 539 del 19 de marzo de 2019, en los siguientes términos:

"9. Asistir en representación del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al Consejo Directivo de Computadores para Educar.

ARTICULO 2. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1.2. DE LA RESOLUCIÓN NO 539 DE 2019. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 1725 de 2020>

Suprímase el numeral 2o del artículo [1.2](#) de la Resolución No 539 del 19 de marzo de 2019, y

modifíquese el numeral 5o en los siguientes términos:

“5 Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones de la Asamblea y la Junta Directiva y del Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia BIOS”

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 1725 de 2020> La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica los artículos [1.1](#) y [1.2](#) de la Resolución No 539 de 2019.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 MAR 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SYLVIA CONSTAIN

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

